EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico."

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: "Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el COOTAD en el artículo 256, establece: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2909-M-GD, de fecha 08 de abril de 2025, y aclaración con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-3025-M-GD, de fecha 11 de abril de 2025, Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-3079-M-GD de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, remite el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-05-2025, en el cual indica;

***"*Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.**

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

Normas Técnicas de Presupuesto

Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales

Definición

Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en

la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

Documento de Aprobación

Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

Traspasos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

JUSTIFICACIÓN.-

1.- Dirección de Gestión Administrativa

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-2004-M-GD, referente al trámite del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E INFRAESTRUCTURA DE REDES, PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, mediante el cual solicita se emita la certificación presupuestaria, para continuar con el proceso de contratación, NUT: GADMCJS-2025-3135.

1.1.2	***Subp 2.- D. De Gestión Administrativa***	***TRASPASO***	
		AUMENTOS	***DISMINUCION***
8.4.01.04	*Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)*	*20,00*	
8.4.01.06	*Herramientas (De Larga Duración)*	*400,00*	
5.3.14.07	*pos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (No Deprecia*	*100,00*	
5.3.08.11	*Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomeria, Carpinteria, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas*		*520,00*
SUMA TOTAL		***520,00***	***520,00***

2.- Dirección de Gestión Administrativa

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2504-M-GD, mediante el cual solicita se proceda con la reforma presupuestaria, la misma que se realice el traspaso de recursos dentro de la Dirección de Gestión Administrativa para el proceso denominado: CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES DEL GADMCJS, por lo que sugiere se reforme las siguientes partidas, según NUT: GADMCJS-2025-5552.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

5.1.1	***Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad***	***TRASPASO***	
		AUMENTOS	***DISMINUCION***
7.7.02.01.01	*Seguros (Todos Los Bienes De Propiedad Institucional)*	*23.000,00*	
1.1.2	***Subp 2.- D. De Gestión Administrativa***		
5.3.08.08	*Instrumental Médico Menor*		*6.000,00*
5.3.08.05	*Materiales De Aseo*		*6.000,00*
5.3.02.46	*Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad*		*11.000,00*
SUMA TOTAL		***23.000,00***	***23.000,00***

3.- Dirección de Gestión de Obras Públicas.

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-0902-M-GD, mediante el cual se solicita una reforma al presupuesto con la finalidad de proceder a certificar para la ejecución de la obra denominada: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD YSEGURIDAD VIAL DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LA LIBERTAD A LA JOYA DE LOS SACHAS; EL MEJORAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE BUSES EN LAS COMUNIDADES VALLADOLID, LA LIBERTAD, UNION BOLIVARENSE Y YANAYACU PERTENECIENTES A LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", NUT: GADMCJS-2025-5225.

3.4.1	***Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas***	***TRASPASO***	
		AUMENTOS	***DISMINUCION***
7.5.05.01.14	*Pp2024 Comunidad La Libertad, (Construcción De Aceras - Bordillos, margen izquierdo Y Reconstrucción De 4 Paradas De Buses)*	*116,00*	

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

7.5.01.07.41	*Pp2024 Unión Bolivarenses, Construcción De Dos paradas De Buses*	*58,00*	
7.5.01.07.45	*Pp 2023 Comunidad Yanayacu, Construcción De Una Parada De Bus.*	*4.064,60*	
3.3.1	***Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.***		
7.5.01.01.49	*(Stctea 2023)Vía Principal Yanayacu - Complementación Del Sistema De Agua Para Familias*		*4.238,60*
SUMA TOTAL		***4.238,60***	***4.238,60***

4. ***Dirección de Gestión de Ambiente.***

Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2748-M-GD, que indica: En atención al Memorando Nro.GADMCJS-DGAM-2025-0499-M-GD, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán/DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, en el cual solicita se disponga a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria para continuar con el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA ARTICULADA CON PLATAFORMA Y CANASTA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de la partida 8.4.01.05 de Vehículos (De Larga Duración). NUT: GADMCJS-2025-5294

3.2.1	***Subp 3.- D. De Gestión Ambiente***	***TRASPASO***	
		AUMENTOS	***DISMINUCION***
8.4.01.05	*Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)*	*75.000,00*	
7,3,02,09	*Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones,*		*75.000,00*
SUMA TOTAL		***75.000,00***	***75.000,00***

Gastos Comunes de la Entidad.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

Con Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-1788-M-GD, de fecha 04 de abril de 2025, registrado por la Máxima Autoridad, en su contenido remite el Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2025-1480-M-GD de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el que solicita autorización para el pago de la tasa por gastos administrativos de Autorización de intervención a DDV de oleoductos, gasoductos, poliductos, para el proyecto "ASFALTO DE LA AVENIDA LOS NARANJOS" DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

Ante la necesidad de recursos de este tipo de procesos se asignará un monto de USD. 2.000,00 a la partida 77.01.02.05.

5.1.1.	***Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad***	***TRASPASO***	
		AUMENTOS	***DISMINUCION***
77.01.02	*Tasas*	*2.000,00*	
57.01.02.04	*Otros gastos financieros*		*2.000,00*
SUMA TOTAL		***2.000,00***	***2.000,00***

CONCLUSIONES.-

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 104.758,60 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la Quinta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

RECOMENDACIONES.-

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.

En uso de las facultades determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 256 y 322

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 05) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, con el siguiente TRASPASO DE CRÉDITO (Reforma 05) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

1.1.2	**Subp 2.- D. De Gestión Administrativa**	**TRASPASO**	
		AUMENTOS	**DISMINUCION**
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	20,00	
8.4.01.06	Herramientas (De Larga Duración)	400,00	
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (No Depreciable)	100,00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomeria, Carpinteria, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas		520,00
5.1.1	**Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad**		
7.7.02.01.01	Seguros (Todos Los Bienes De Propiedad Institucional)	23.000,00	
1.1.2	**Subp 2.- D. De Gestión Administrativa**		
5.3.08.08	Instrumental Médico Menor		6.000,00
5.3.08.05	Materiales De Aseo		6.000,00
5.3.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad		11.000,00
3.4.1	**Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas**		
7.5.05.01.14	Pp2024 Comunidad La Libertad, (Construcción De Aceras - Bordillos, margen izquierdo Y Reconstrucción De 4 Paradas De Buses)	116,00	
7.5.01.07.41	Pp2024 Unión Bolivarenses, Construcción De Dos paradas De Buses	58,00	
7.5.01.07.45	Pp 2023 Comunidad Yanayacu, Construcción De Una Parada De Bus.	4.064,60	

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

3.3.1	**Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.**		
7.5.01.01.49	(Stctea 2023) Vía Principal Yanayacu - Complementación Del Sistema De Agua Para Familias		4.238,60
3.2.1	**Subp 3.- D. De Gestión Ambiente**		
8.4.01.05	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	75.000,00	
7,3,02,09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones,		75.000,00
5.1.1.	**Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad**		
7.7.01.02	Tasas Generales	2.000,00	
5.7.01.02.04	Otros gastos financieros		2.000,00
SUMA TOTAL		**104.758,60**	**104.758,60**

Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Firmado electrónicamente por: KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Firmado electrónicamente por: LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 05) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS,** ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en primera y segunda sesión extraordinaria y ordinaria, efectuadas los días 14 y 16 de abril de 2025, respectivamente.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Siento como tal que, siendo las 14H00 del día miércoles 16 de abril del año dos mil veinticinco, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, **CERTIFICO.**

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, SANCIONO la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 05) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS** y, ordeno su PROMULGACIÓN en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 05) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Lo certifico.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208